

Guía Metodológica de las Evaluaciones Operativas de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, 2007-2013

14 de julio de 2009



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	MARCO DE REFERENCIA.....	3
3	NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN OPERATIVA: CONCEPTO Y ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN	3
4	Papel de las Entidades Participantes: Funciones y Responsabilidades	3
5	Descripción del procedimiento y contenido de la Evaluación Operativa.....	3
5.1	Fase I. Seguimiento del Sistema de Indicadores de Alerta	3
5.1.1	Objeto	3
5.1.2	Responsables	3
5.1.3	Periodicidad	3
5.1.4	Descripción del procedimiento	3
5.1.5	Contenido.....	3
5.2	Fase II. Evaluación por Desviación.....	3
5.2.1	Objeto	3
5.2.2	Responsables	3
5.2.3	Periodicidad	3
5.2.4	Descripción del procedimiento	3
5.2.5	Contenido.....	3
5.3	Fase III. Evaluación por Reprogramación.....	3
5.3.1	Objeto	3
5.3.2	Responsables	3
5.3.3	Periodicidad	3
5.3.4	Descripción del procedimiento	3

5.3.5	Contenido.....	3
6	Sistema de Indicadores de los PO FEDER y Fondo de Cohesión: Indicadores de alerta	3
7	Estándares de Calidad en la Evaluación Operativa	3
8	Anexos	3
8.1	Propuesta de Índice para el Informe de Seguimiento de los Indicadores de Alerta (Fase I)	3
8.2	Propuesta de Índice para el Informe de Evaluación por Desviación (Fase II)	3
8.3	Propuesta de Índice para el Informe de Evaluación por Reprogramación (Fase III)	3
8.4	Propuesta Guión de Entrevista personal a Organismos Intermedios y otros responsables (beneficiarios) para la realización de la Evaluación por Desviación	3

1 INTRODUCCIÓN

Según establece el artículo 47.2 del *Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999*, en el actual periodo de programación 2007-2013, la evaluación puede revestir carácter estratégico u operativo.

En el primer caso tendrá por objeto analizar la evolución del programa o grupo de programas en relación a las prioridades comunitarias y nacionales. En el segundo perseguirá apoyar el seguimiento de un Programa Operativo (PO). Ambos tipos, estratégica y operativa, comprenden el concepto de evaluación continua. En este sentido, la utilidad de dichas evaluaciones no sólo reside en analizar el grado de avance de las diferentes formas de intervención en términos financieros y físicos, sino en examinar los impactos y consecuencias de las posibles modificaciones en la estrategia de los POs y las posibilidades de consecución de los objetivos propuestos inicialmente.

En este sentido, el “Plan para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua de FEDER, FSE y FC, 2007-2013”, atendiendo a las recomendaciones comunitarias en materia de evaluación, distingue entre:

- ✓ El **Seguimiento Estratégico**. Se encuentra definido en el artículo 29 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 y contempla el análisis de la contribución de los Programas cofinanciados con los Fondos, a nivel de MENR, mediante la realización de dos informes de seguimiento estratégico en 2009 y 2012.
- ✓ La **Evaluación Continua**. Se define en el artículo 47 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 y supone un proceso continuado de evaluación de las prioridades comunitarias y nacionales, bien de carácter temático o bien referido a los propios POs.

Así, dentro de la evaluación continua, se incluyen las **evaluaciones operativas** vinculadas directamente a los PO y no al Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y las **evaluaciones estratégicas temáticas**, cuyo objetivo es examinar la contribución de la política de cohesión a la realización de los objetivos contemplados en el MENR en los siguientes ámbitos temáticos: Economía del Conocimiento (I+D+i y Sociedad de la Información), Medioambiente, Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres e Inmigración.

La necesidad de articular el proceso de evaluación operativa de manera coherente y coordinada justifica la elaboración, por parte de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios (SGPTEPC) de esta “Guía Metodológica de las Evaluaciones Operativas de los Programas

Operativos de FEDER y Fondo de Cohesión, 2007-2013" (en adelante la guía) que define una propuesta metodológica adecuada de carácter eminentemente práctico.

Partiendo de las orientaciones generales formuladas por el Comisión Europea en su *Documento de Trabajo N° 5: Orientaciones sobre Evaluación*, esta guía es fruto de las experiencias adquiridas en materia de evaluación en periodos de programación anteriores y de las reflexiones de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios con la participación y consenso de todos los miembros del Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación.

La presente guía tiene por objeto definir un **marco común de trabajo** que proporcione las directrices y orientaciones metodológicas apropiadas para dar respuesta a los requerimientos comunitarios en materia de evaluación operativa. Se concibe, por tanto, también como marco de referencia conceptual e instrumental, que incorpora el procedimiento a seguir, los diferentes agentes implicados y sus respectivas funciones y responsabilidades, así como el contenido de las evaluaciones operativas.

El contenido de la guía se ha estructurado de la siguiente forma:

- ↪ El capítulo 2 recoge el marco de referencia de las evaluaciones operativas, a nivel nacional y europeo, haciendo especial hincapié en la mayor relevancia que adquiere en este periodo la calidad de las evaluaciones.
- ↪ El capítulo 3 expone de forma didáctica el concepto de evaluación y los elementos clave que condicionarán su ejecución. En este capítulo se definen los términos clave como umbral, desviación significativa o indicador de alerta y se formulan asimismo los conceptos de evaluación operativa por desviación y por reprogramación.
- ↪ El capítulo 4 describe las funciones y responsabilidades de los diferentes participantes en el procedimiento de evaluación operativa.
- ↪ El capítulo 5 se describe el procedimiento y el contenido de la evaluación operativa en sus diferentes fases. Desde el análisis de indicadores de alerta, a la evaluación operativa por desviación y la evaluación de reprogramación por revisión del programa.
- ↪ El capítulo 6 expone de forma resumida el sistema de indicadores diseñado para garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales de la evaluación continua en este período de programación.
- ↪ Por último el capítulo 7 expone algunos de los estándares de calidad que en este nuevo período de programación la Comisión Europea recoge en sus documentos y orientaciones metodológicas.

Con todo ello se persigue la homogeneidad metodológica de los análisis a realizar y el establecimiento de unos contenidos mínimos de las evaluaciones operativas. En esta línea, el enfoque adoptado es esencialmente analítico y prospectivo, de cara a obtener resultados más precisos sobre los logros alcanzados y la probabilidad de conseguir los objetivos marcados en los programas operativos para todo el periodo.

Las ventajas que ofrece este marco común de trabajo son:

- ↪ Generar sinergias positivas derivadas de un planteamiento metodológico común.
- ↪ Mejorar y flexibilizar el proceso de evaluación operativa.
- ↪ Presentar una herramienta común de ayuda para los responsables de evaluación de los programas operativos.
- ↪ Velar porque las evaluaciones operativas suministren información útil y homogénea.
- ↪ Facilitar la comparación de los datos correspondientes a las distintas formas de intervención y su agregación.

Para concluir, se debe resaltar que la presente guía hace referencia exclusivamente a la evaluación operativa, quedando fuera de su ámbito de aplicación las evaluaciones estratégicas temáticas que son objeto de análisis particularizados en las Guías Metodológicas de las Evaluaciones Estratégicas Temáticas.

2 MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia fundamental de la presente guía está constituido por el Reglamento (CE) N° 1083/2006, que establece como principal objetivo de la evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Social Europeo y del Fondo de Cohesión, la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por los mismos.

- ↪ El artículo 47.2, por un lado, señala que las evaluaciones podrán ser de tipo estratégico u operativo y
- ↪ El artículo 48.3, por otro lado, la obligatoriedad de realizar evaluaciones vinculadas con el seguimiento de los programas operativos (evaluaciones operativas).

Dicho artículo 48.3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 establece dos situaciones específicas en las cuales la evaluación debe ser obligatoriamente llevada a cabo:

- a) Cuando el seguimiento de los POs revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio
- b) Cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, que contempla las siguientes situaciones:
 - b.1) Que se hayan producido cambios socioeconómicos importantes
 - b.2) Para atender a cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales
 - b.3) En función de la evaluación a que se refiere el artículo 48 o
 - b.4) Como consecuencia de dificultades de aplicación.

La presente guía establece las pautas para la realización de evaluaciones operativas en los casos contemplados en el apartado a) y b.3) anteriores. No son objeto de esta guía las evaluaciones derivadas de las situaciones b.1), b.2) y b.4), que supondrían cambios importantes en la concepción, estructura y objetivos de los POs, implicando mayores modificaciones que una reasignación de Fondos.

La finalidad de este nuevo concepto de evaluación continua se centra en realizar un seguimiento continuo de la puesta en marcha de los PO y de los eventuales cambios de contexto, con la finalidad de comprender y analizar en profundidad las realizaciones y resultados, así como los avances en el logro de impactos. En definitiva, y conforme a las recomendaciones de la Comisión Europea, se sugiere el establecimiento de una

mayor vinculación e interrelación entre el seguimiento y la evaluación, así como entre estos dos aspectos y la toma de decisiones.

En concreto, los siguientes documentos constituyen el marco de referencia a nivel europeo que establecen pautas básicas:

↪ **Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.** Corrección de errores DOUE 07-06-2007.

↪ **Documento de Trabajo N°5 de la Comisión Europea: Orientaciones sobre Evaluación”.** Documento orientativo de la Comisión Europea que proporciona directrices relativas a los objetivos, responsabilidades y aspectos clave de las evaluaciones a considerar en el actual periodo de programación con la finalidad de facilitar a los responsables de los PO el cumplimiento de las exigencias del artículo 47 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 mencionado.

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/working/sf2000_en.htm

↪ **Documento de trabajo N°2 de la Comisión Europea: Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Una guía práctica.”** Este documento, acorde con los propósitos de la Comisión, ha sido utilizado como referencia para la elaboración de los indicadores de evaluación en el Manual Indicadores para facilitar el seguimiento y evaluación de los PO FEDER y Fondo de Cohesión.

http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/working/sf2000_en.htm

↪ **Evalsed (CE inforegio).** Página Web que proporciona información relevante sobre los mecanismos y las alternativas existentes para llevar a cabo evaluaciones de políticas de desarrollo socioeconómico –más allá de la política de cohesión propia de Unión Europea-. Se trata de una herramienta de apoyo y referencia a los evaluadores de los PO.

<http://www.evalsed.com>

Sobre la base reglamentaria y metodológica expuesta, la SGPTEPC ha elaborado el *Plan para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua de FEDER, FSE y FC, 2007-2013* y el *Manual del Sistema de Indicadores de los POs FEDER y Fondo de Cohesión* que constituyen la referencia nacional, junto a esta guía, en materia de evaluación operativa.

↪ **Plan para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua de FEDER, FSE y FC, 2007-2013.** Documento nacional único de evaluación que afecta a los POs FEDER, FSE y Fondo de

Cohesión y recoge, a nivel nacional, las disposiciones generales relativas al proceso de evaluación operativa. Este documento, de carácter no vinculante, puede estar sometido a modificaciones y hace referencia tanto al seguimiento estratégico del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) como a las evaluaciones estratégicas y operativas a realizar en este periodo.

↳ **Manual del Sistema de indicadores de los POs FEDER y Fondo de Cohesión.** Documento que incorpora descripción del esquema general del sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de las intervenciones previstas en los POs, listado detallado de indicadores con la información necesaria para su recopilación y tratamiento, con la finalidad de establecer un marco común de trabajo adaptado a las peculiaridades de cada PO, considerando el principio de proporcionalidad. El contenido de este documento se complementa con una serie de guías sobre seguimiento estratégico y evaluación operativa.

3 NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN OPERATIVA: CONCEPTO Y ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN

La presente guía trata exclusivamente de las evaluaciones operativas de los POs FEDER y Fondo de Cohesión y, a su vez, se centra en las situaciones mencionadas en los artículos 48.3 y 33 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, excluyendo del objeto de la presente guía tres de los cuatro supuestos contemplados en el artículo 33 por suponer cambios mayores en los POs, tal y como se comentó en el apartado 2 anterior, “Marco de Referencia”. Estas situaciones son:

- ↪ Revisión por cambios socioeconómicos importantes
- ↪ Revisión para atender a cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales, o regionales
- ↪ Revisión como consecuencia de dificultades de aplicación

Las principales características de las evaluaciones operativas son:

- ↪ Apoyan el seguimiento e implementación de un PO.
- ↪ Se realizan durante la gestión de los PO.
- ↪ Son responsabilidad del Estado miembro.
- ↪ Corren a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la autoridad de gestión.
- ↪ Están elaboradas con la idea de divulgar sus resultados.
- ↪ Se podrán financiar con cargo al presupuesto de asistencia técnica.

En consecuencia, la evaluación operativa se define como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado a mejorar la eficiencia y eficacia de los POs a través del análisis del grado de ejecución de sus indicadores de alerta, de las desviaciones de dichos indicadores y de las modificaciones entre ejes a realizar con la finalidad de alcanzar los objetivos planificados.

Conforme a esta definición, existen cinco conceptos esenciales sobre los que se asienta la evaluación operativa:

- ↪ **Indicadores de alerta:** Subconjunto de los indicadores operativos que se caracterizan por ser representativos de las actuaciones del PO en el eje al que pertenecen y ser ilustrativos de las prioridades comunitarias. Están particularizados por regiones y PO, definidos por eje prioritario,

con valores a alcanzar anualmente a partir de 2009 y con umbrales mínimos de ejecución financiera y física establecidos.

- ↪ **Umbral:** Se define como el nivel de ejecución mínimo acumulado del indicador de alerta en un año 200N (expresado en % sobre el total programado o en unidades físicas o monetarias) por debajo de cual se debe realizar una Evaluación Operativa.
- ↪ **Desviación:** Diferencia entre la ejecución acumulada del indicador de alerta en un año 200N y el valor umbral (expresada en % sobre el total programado o en unidades físicas o monetarias)
- ↪ **Desviación significativa:** cuando la desviación es menor que 0. Es decir, cuando la ejecución acumulada del indicador de alerta en el año 200N, no supera la ejecución mínima definida en el umbral.
- ↪ **Reprogramación:** Modificación financiera del PO que afecta a dos o más ejes prioritarios. En este sentido, los cambios dentro de un eje prioritario no se consideran reprogramación.

La evaluación operativa consta de tres partes secuenciales: el seguimiento de los indicadores de alerta, la evaluación por desviación y la evaluación por reprogramación. Sus características esenciales se exponen a continuación siendo el objeto de esta guía definir las adecuadamente.

- 1) Seguimiento de los indicadores de alerta.** Consiste en una labor de seguimiento (vigilancia) de los indicadores, teniendo por objetivo conocer el grado de ejecución de los indicadores de alerta y la existencia de desviaciones significativas. De esta manera, este análisis persigue:
 - ↪ Comparar el grado de ejecución realizado por el organismo intermedio y/o beneficiario respecto a la ejecución planificada o programada (cuantificado anualmente).
 - ↪ Identificar las desviaciones significativas que se hayan producido y el organismo intermedio y/o beneficiario causante de dicha desviación.
- 2) Evaluación por desviación significativa.** Tiene por objeto examinar las causas que han provocado la desviación significativa del indicador alerta y proponer las medidas a adoptar para corregir dicha desviación. De manera general, esta evaluación profundiza y complementa el análisis de los indicadores de alerta anterior y se origina por una desviación significativa a nivel de eje o tema prioritario.
- 3) Evaluación por reprogramación.** Tiene por objetivo analizar la adecuación y pertinencia de las modificaciones de un PO cuando dicho cambio implica a uno o más ejes. Se produce por aprobación del Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua bajo las siguientes circunstancias:

- ↪ Cuando se desprenda de la evaluación por desviación que las medidas propuestas no son suficientes para corregir la desviación.
- ↪ Como propuesta del Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua, por cualquier motivo justificado y consensuado.
- ↪ Por iniciativa propia de la autoridad de gestión y/o organismos intermedios del PO.

En el caso de que dos o más administraciones se vean afectadas por una misma desviación significativa la responsabilidad de la evaluación se decidirá bilateralmente, en función del principio de proporcionalidad y por acuerdo de las partes implicadas. Una vez asumida la responsabilidad, la evaluación se elaborará integrando las conclusiones y resultados alcanzados por ambas partes.

Se debe destacar que el ejercicio de evaluación operativa es una responsabilidad conjunta entre la SGPTEPC y las Unidades de Evaluación de las CCAA.

En este sentido, el éxito y, por tanto, la consecución de los objetivos fijados en la materia, dependen en gran medida de:

- ↪ El establecimiento de canales de comunicación fluidos.
- ↪ La colaboración y coordinación por parte de todos los organismos implicados.

De manera general, se deben considerar dos aspectos:

- ✓ Las evaluaciones por desviación y las evaluaciones por reprogramación tienen por finalidad proporcionar al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua información cualitativa relativa a la gestión del PO para facilitar la toma de decisiones. En ningún caso se podrá considerar que las recomendaciones formuladas en los citados informes tengan un carácter vinculante o condicionen al Comité de Seguimiento en sus decisiones.
- ✓ Las decisiones referidas a las evaluaciones serán tomadas por el Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua a nivel de eje prioritario.

4 PAPEL DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Los principales actores implicados en materia de evaluación continua son:

Comisión Europea

Las funciones y responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión Europea son:

- ↪ Proporcionar unas orientaciones relativas a la metodología de evaluación, incluyendo normas de calidad.
- ↪ Hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas en los informes de evaluación estratégicos y operativos.
- ↪ Adoptar una Decisión sobre las solicitudes de modificación de los POs.
- ↪ Elaborar la evaluación ex – post de cada eje, cubriendo todos los POs.

Autoridades responsables en materia de evaluación continua

Por parte de la Administración General del Estado (AGE), la unidad responsable en materia de evaluación operativa de los POs FEDER y Fondo de Cohesión es la SGPTEPC. Las funciones y responsabilidades que tiene atribuidas, de manera general, son:

- ↪ Elaborar el Plan de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua de FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, 2007-2013 y garantizar su adecuado seguimiento durante todo el periodo de programación. Realizar en su caso, las modificaciones necesarias.
- ↪ Definir el marco común de trabajo en materia de evaluación continua para los POs FEDER y de Fondo de Cohesión.
- ↪ Coordinar, de manera general, el proceso de evaluación continua: estratégicas y operativas.
- ↪ Actualizar y hacer el seguimiento del sistema de indicadores definido para el periodo 2007-2013, en particular de los indicadores de contexto y estratégicos, con la excepción de aquellos indicadores estratégicos propuestos por las CCAA y/o Ciudades Autónomas procedentes de fuentes no oficiales nacionales.
- ↪ Análisis de los indicadores de alerta, identificando las desviaciones significativas.
- ↪ Comunicar a la autoridad de gestión y/o organismo intermedio de las CCAA, en función de la corresponsabilidad, las desviaciones significativas identificadas en los POs.

- ↪ Desarrollar las evaluaciones por desviaciones significativas atribuidas a las líneas de actuación gestionadas por la AGE.
- ↪ Colaborar y participar en la elaboración de las evaluaciones por reprogramación cuando dicho informe sea responsabilidad de las unidades responsables de la Comunidad y/o Ciudad Autónoma.
- ↪ Elaborar las evaluaciones por reprogramación del PO derivadas o propuestas por la autoridad de gestión y/o organismos intermedios de la AGE.
- ↪ Realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas propuestas en dichos informes de evaluación.
- ↪ Coordinarse con las unidades responsables de evaluación de las CCAA para determinar la responsabilidad de la elaboración de la evaluación, en el caso de dos o más administraciones implicadas.
- ↪ Colaborar con las unidades responsables de evaluación de las CCAA.
- ↪ Difundir y publicar los resultados de las evaluaciones de conformidad con las normas relativas al acceso público a los documentos.

Por parte de las CCAA, **las Unidades de Evaluación que designen los responsables regionales de la gestión del PO** deberán:

- ↪ Realizar las evaluaciones por desviaciones significativas atribuidas a las líneas de actuación gestionadas por administración regional.
- ↪ Colaborar y participar en la elaboración de las evaluaciones por reprogramación cuando dicho informe sea responsabilidad de la AGE, en particular de la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios.
- ↪ Elaborar las evaluaciones por reprogramación del PO derivadas o propuestas por la autoridad de gestión y/o organismos intermedios de la administración regional.
- ↪ Realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas adoptadas en dichos informes de evaluación.
- ↪ Colaborar con la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

- ↪ Difundir y publicar los resultados de las evaluaciones de conformidad con las normas relativas al acceso público a los documentos.

Autoridad de Gestión

Por lo que se refiere a FEDER, la Subdirección General de Gestión del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda tiene atribuidas las funciones de autoridad de gestión, conforme a las disposiciones de aplicación de los Programas Operativos FEDER, 2007-2013.

En cuanto al Fondo de Cohesión (FC), la designación de autoridad de gestión recae en la Subdirección General de Administración del FC de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Ambas Subdirecciones Generales, en calidad de autoridad de gestión, tiene atribuidas las siguientes funciones y responsabilidades en materia de evaluación:

- ↪ Hacer un seguimiento de sus POs.
- ↪ Proponer al Comité de Seguimiento llevar a cabo una evaluación por modificación sustancial del PO.
- ↪ Velar por el cumplimiento de las medidas adoptadas en los informes de análisis de los indicadores de alerta, evaluación por desviación y evaluación por reprogramación.
- ↪ Colaborar y coordinarse con la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios en materia de seguimiento y evaluación.

Organismos Intermedios de los POs

Se debe distinguir entre:

- 1) Las unidades administrativas (Consejerías y/o Departamentos de Economía y Hacienda) regionales responsables junto con la autoridad de gestión de la ejecución de sus programas operativos, que serán responsables de:
 - ↪ Realizar el seguimiento de su PO.
 - ↪ Proponer al Comité de Seguimiento llevar a cabo una evaluación por modificación sustancial del PO u otro motivo justificado.
 - ↪ Designar a la unidad responsable de evaluación y asegurarse que se cumplen los estándares de calidad en materia de evaluación.

↪ Velar por el cumplimiento de las medidas adoptadas en los informes de análisis de los indicadores de alerta, evaluación por desviación y evaluación por reprogramación.

↪ Colaborar y coordinarse con las autoridades responsables de evaluación.

2) Los restantes organismos intermedios de los POs son responsables de:

↪ Garantizar, conforme al marco común de trabajo definido, que la información suministrada es la solicitada y cumple con los criterios de calidad exigidos.

↪ Velar porque los beneficiarios finales cumplimenten adecuadamente los datos requeridos para un adecuado seguimiento y evaluación continua.

↪ Suministrar a los beneficiarios instrucciones y/o orientaciones de las nuevas responsabilidades existentes en materia de evaluación continua.

↪ Proporcionar la información necesaria para elaborar, tanto el análisis de los indicadores de alerta como los informes de evaluación.

↪ Implantar las medidas acordadas y definidas, tanto en el informe de análisis del sistema de indicadores como en las evaluaciones operativas.

Comité de Seguimiento

En materia de evaluación continua, el Comité de Seguimiento es responsable de:

↪ Velar por el cumplimiento de las medidas adoptadas en los informes de evaluaciones por desviación.

↪ Tomar cualquier decisión relacionada con las evaluaciones por desviación y por reprogramación.

↪ Aprobar la realización de una evaluación por reprogramación.

↪ Analizar y aprobar los informes definitivos de las evaluaciones operativas por reprogramación.

Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación

Conforme a su Reglamento interno, el Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación tiene atribuidas las siguientes competencias:

↪ Precisar el contenido del plan de evaluación así como la metodología común a seguir, teniendo en cuenta los documentos metodológicos de la Comisión.

↪ Verificar la existencia de los recursos humanos y financieros necesarios para la correcta aplicación del plan de evaluación en todas las administraciones implicadas en el mismo.

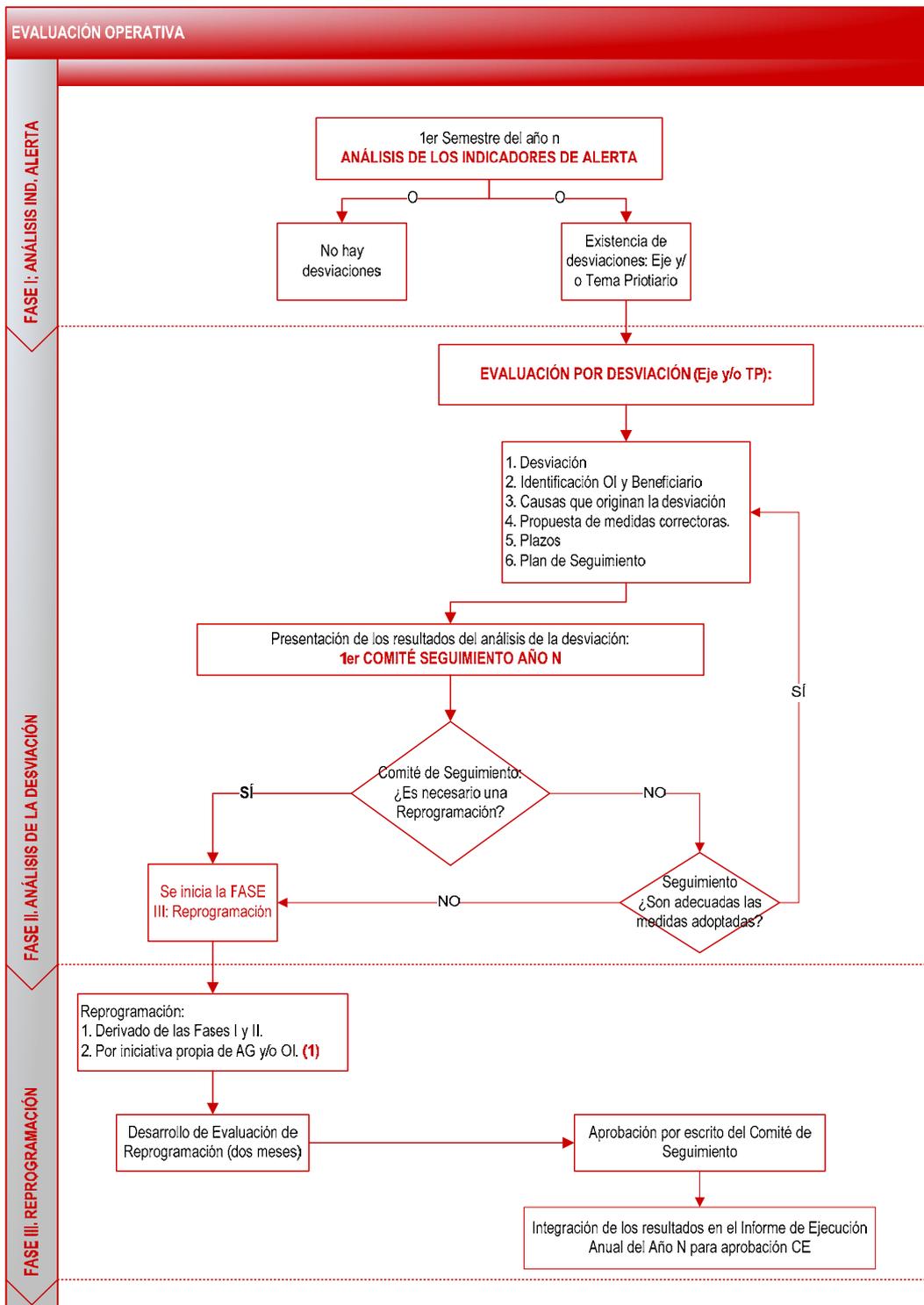
- ↪ Velar para que se respeten los plazos previstos para integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
- ↪ Velar por la calidad de las guías metodológicas desarrolladas por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda
- ↪ Realizar el seguimiento de los estudios de evaluación
- ↪ Apreciar la calidad de los informes de evaluación, especialmente, las conclusiones y las recomendaciones formuladas que procedan.
- ↪ Dar una opinión justificada sobre cualquier cuestión específica que le haya sido planteada por los Comités de Seguimiento de los distintos PO, y trasladar a los mismos las conclusiones de los informes de las evaluaciones realizadas.
- ↪ Informar, al Comité de Seguimiento de todas las iniciativas emprendidas y del resultado de sus trabajos.
- ↪ Asegurar la participación en el proceso de evaluación de las Redes Sectoriales previstas en el MENR, así como la colaboración de las mismas en la elaboración de las evaluaciones estratégicas.

5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN OPERATIVA.

El procedimiento de evaluación operativa de los POs se compone de tres fases correlativas en el tiempo y complementarias.

- ↪ Fase I. Seguimiento de los Indicadores de alerta
- ↪ Fase II. Evaluación por desviación
- ↪ Fase III. Evaluación de reprogramación.

Las Fases II y III sólo se llevarán a cabo en el caso de que el resultado de la fase anterior lo recomiende, así, puede darse el caso de que una evaluación operativa conste únicamente de la primera fase, mientras que otra puede estar formada por las Fases I y II o incluso de las Fases I, II y III.



AG=Autoridad de Gestión / OI= Organismo Intermedio

5.1 Fase I. Seguimiento del Sistema de Indicadores de Alerta

5.1.1 Objeto

Esta primera fase tiene por objeto comprobar el grado de ejecución, física y financiera, de los indicadores de alerta de cada PO.

5.1.2 Responsables

La responsable de llevar a cabo el seguimiento del sistema de indicadores de alerta es la SGPTEPC.

5.1.3 Periodicidad

El análisis de indicadores de alerta se realizará con la información suministrada por la certificación, si bien, a priori, está previsto realizar este análisis dos veces al año si los datos de la certificación lo permiten:

- ↪ Durante el primer semestre del año: Se analizará la información cumplimentada en Fondos2007 correspondiente al año n-1.
- ↪ Durante el último trimestre del año: Se realizará una revisión del grado de ejecución de ese año, año n, siempre que se hayan realizado nuevas certificaciones.

5.1.4 Descripción del procedimiento

1) A partir de 2009, y una vez definida y consensuada la relación de indicadores de alerta y sus umbrales, la SGPTEPC extraerá de Fondos2007 los datos de las realizaciones físicas y financieras a nivel:

- ↪ PO, eje y tema prioritario.
- ↪ Organismo intermedio y beneficiario.

Se debe destacar que los umbrales definidos para el año 2009 son orientativos, pudiendo ser revisados en función del momento de la puesta en marcha de cada PO.

2) Con la información contenida en la Tabla 1 "Modelo de tabla para el análisis de los indicadores de alerta" y de acuerdo con la metodología de cálculo descrita, la SGPTEPC procederá a examinar el grado de ejecución de los indicadores de alerta, identificando:

- ↪ Si existen desviaciones o no en los indicadores de alerta.
- ↪ En caso de existir desviaciones, si éstas son desviaciones significativas.
- ↪ El organismo intermedio y/o beneficiario causante, a priori, de dicha desviación significativa.

- 3) En caso de que la desviación no sea significativa, se entenderá que el PO está siendo ejecutado adecuadamente y conforme a lo programado, poniendo fin al procedimiento de seguimiento continuo, definido en la Fase I.

El resultado de este informe, agregando los datos por eje prioritario, será remitido al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua e incluido en el Informe Anual del PO.

- 4) De constatarse la existencia de desviaciones significativas, por eje y/o tema prioritario la SGPTEPC se dirigirá a la autoridad de gestión, distinguiendo entre organismos intermedios pertenecientes a la Administración General del Estado (AGE) o a la Administración Autonómica, para informarle de la situación resultante del análisis de indicadores de alerta.

En caso de tratarse de la AGE, la SGPTEPC informará de la situación:

- ↪ En caso de FEDER, a la Subdirección General de Administración del FEDER.
- ↪ En caso de Fondo de Cohesión, la Subdirección General de Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea,

En cuanto a Organismos Intermedios de las CCAA y Ciudades Autónomas, la SGPTEPC se dirigirá a:

- ↪ Las Consejerías o Departamentos de Economía y Hacienda que tienen atribuidas, junto con la Autoridad de Gestión, funciones de coordinación y gestión dentro de su Programa Operativo Regional

En conclusión, cuando del análisis de indicadores de alerta se deduzca la existencia de desviaciones significativas por eje y/o tema prioritario, y la SGPTEPC comunica tal hecho a la autoridad de gestión, puede considerarse finalizada esta Fase I y se procede a la segunda: evaluación por desviación. Tal y como se ha descrito con anterioridad, las desviaciones significativas hacen necesario profundizar en el análisis y evaluar sus posibles efectos sobre el programa.

5.1.5 Contenido

En el Anexo 8, apartado 1 se incluye una propuesta de índice para el informe del Seguimiento del Sistema de Indicadores de Alerta (Fase I). La siguiente tabla puede utilizarse como herramienta para el análisis de dichos indicadores.

Tabla 1. Modelo de tabla para el análisis de los indicadores de alerta

PROGRAMA OPERATIVO								
Eje	TP	OI/Beneficiario	Ejecución acumulada en 200N		Umbral: ejecución acumulada mínima en 200N		Desviación	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4)	(5)	(5)	(5)
			%	UM/UF	%	UM/UF	%	UM/UF

UM/UF: unidad monetaria o unidad física (indicadores de alerta financieros o físicos)

(1) Eje, Tema Prioritario

(2) Organismo Intermedio y Beneficiario.

(3) Ejecución acumulada en 200N: valores ejecutados acumulados hasta el año N, en % y en UM/UF. El valor en % se obtendrá respecto al total de lo programado para el período 2007-200N.

(4) Umbral: valores mínimos acumulador a ejecutar hasta el año N, en % y en UM/UF. El valor en % se obtendrá respecto al total de lo programado para el período 2007-200N.

(5) Desviación: Diferencia entre la ejecución acumulada en 200N y el umbral (ejecución acumulada mínima para no realizar una Evaluación Operativa). Se calcula: $(5) = (3) - (4)$. Se tiene que:

- Si desviación $(5) > 0$ **no** es necesario realizar una Evaluación Operativa → el PO se está ejecutando según lo programado
- Si desviación $(5) < 0$ **sí** es necesario realizar una Evaluación Operativa → el PO no se está ejecutando según lo programado

NOTA: Se debe destacar que, en caso de pérdida de ayuda por incumplimiento de la Regla N+2, la información disponible debe ser revisada y modificados los valores, ejecuciones mínimas y desviaciones conforme a la nueva situación financiera del PO.

5.2 Fase II. Evaluación por Desviación

5.2.1 Objeto

Esta fase tiene por objeto obtener la información necesaria que permita conocer en detalle las causas que han motivado la desviación significativa y proponer medidas correctoras para subsanar dicha desviación.

De manera general la evaluación por desviación pretende suministrar información cualitativa relativa a la ejecución de un PO al Comité de Seguimiento para, por un lado, mejorar el conocimiento sobre la gestión del PO y, por otro lado, facilitar su toma de decisiones. En ningún caso, las recomendaciones formuladas serán vinculantes ni condicionarán al Comité de Seguimiento en la toma de decisiones.

5.2.2 Responsables

Por parte de la AGE:

- ↪ La SGPTEPC, en colaboración con la autoridad de gestión del PO.

Por parte de la CCAA y/o Ciudad Autónoma:

- ↪ La Unidad Responsable de Evaluación (URE) designada por el Organismo Intermedio del PO regional en colaboración con la autoridad de gestión del Programa.

5.2.3 Periodicidad

No existiendo una periodicidad exacta, la evaluación por desviación se realizará después del análisis de los indicadores de alerta, con la información suministrada por la certificación y antes de la celebración del primer Comité de Seguimiento del correspondiente año.

En este sentido, el periodo de tiempo disponible para la realización de esta evaluación dependerá de los plazos de certificación. No obstante, a priori, podrá corresponder a los meses que distan desde que se realiza el análisis de los indicadores de alerta hasta la celebración del Comité de Seguimiento

5.2.4 Descripción del procedimiento

- 1) Esta fase se inicia como consecuencia del análisis de los indicadores de alerta (Fase I).
 - ↪ Su elaboración está justificada por la desviación significativa de cualquier indicador de alerta, tanto físico como financiero, a nivel de eje y/o tema prioritario.

- 2) La primera parte de este informe es el análisis de los indicadores de alerta realizado en la Fase I, este se debe complementar con información relativa a las causas de la desviación, su cuantificación y la propuesta de medidas dirigidas a mitigar y corregir la desviación junto al establecimiento de plazos previstos para su ejecución.
- 3) Elaborado y consensado el citado informe, la SGPTEPC y/o URE informará sobre su contenido al Comité de Seguimiento.

↪ En caso de desviación significativa a nivel de eje prioritario del PO puede ocurrir:

- a) Que el Comité de Seguimiento considere suficientes y adecuadas las medidas propuestas para mitigar y corregir la desviación y, por tanto, que no es necesario una evaluación de reprogramación (Fase III).
- b) Que el Comité de Seguimiento estime entre las medidas formuladas que la mejor opción es una reprogramación, dándose por finalizada esta fase e iniciándose por parte de la SGPTEPC y/o URE la evaluación por reprogramación.

↪ En caso de una desviación significativa a nivel de tema prioritario y no de eje, la SGPTEPC y/o la URE pueden darse dos situaciones:

- a) Que la SGPTEPC y/o URE cuando finalice el informe de análisis de la desviación consideren, que las causas que han motivado la desviación y las medidas propuestas son suficientes para corregir la situación. En este caso bastaría con informar al Comité de Seguimiento sobre la situación.
- b) Que la SGPTEPC y/o URE tras examinar esta desviación significativa a nivel de tema prioritario concluya la conveniencia de realizar una evaluación de reprogramación, en cuyo caso presentará el informe de evaluación por desviación en la reunión del Comité de Seguimiento para que sea éste quien decida, tras la exposición de los resultados y conclusiones, si es necesario proceder a una evaluación por reprogramación. En este caso, la presente Fase II habría finalizado y se iniciaría la Fase III.

De manera general, se debe destacar que los PO ofrecen información a nivel de eje prioritario y no de tema prioritario. En consecuencia, las desviaciones por tema prioritario tienen por finalidad proporcionar datos cualitativos sobre la situación del grado ejecución del PO correspondiente quedando a decisión de la autoridad de gestión, en colaboración con los responsables de

evaluación continua, la decisión del uso de dicha información. En todo caso, las evaluaciones por desviación serán a nivel de eje prioritario.

- 4) Por último, aquellas desviaciones significativas, que bien por decisión del Comité de Seguimiento o bien por acuerdo de la SGPTEPC y/o URE (sólo cuando es a nivel de tema prioritario), no requieren una evaluación de reprogramación, pueden dar origen a tres situaciones:
- ↪ Que la desviación haya sido corregida en el plazo de tiempo fijado.
 - ↪ Que el plazo de tiempo disponible para adoptar las medidas no sea suficiente para constatar la eficacia de las mismas. En este caso, se realizará un seguimiento de las mismas y la decisión de reprogramar, o no, se adoptará en la reunión del Comité de Seguimiento a celebrar el año siguiente (año n+1).
 - ↪ Que se considere que la situación no va a poder ser corregida, con lo que podría aprobarse, por el Comité de Seguimiento por procedimiento escrito, la realización de una evaluación por reprogramación, sin tener así que esperar a la celebración del Comité de Seguimiento del año siguiente (n+1).

5.2.5 Contenido

En el Anexo 8, apartado 2 se incluye una propuesta de índice para el Informe Evaluación por Desviación Significativa (Fase II).

De manera general, se debe resaltar que la evaluación por desviación significativa tiene por finalidad, exclusivamente, proporcionar información cualitativa que facilite la toma de decisiones del Comité de Seguimiento del PO correspondiente.

La unidad de análisis para una evaluación por desviación significativa será:

- ↪ **Eje**, cuando la desviación significativa afecta un eje en su conjunto, descendándose al nivel de tema prioritario para identificar las causas de la desviación.
- ↪ **Tema prioritario**, en el caso de que a nivel de eje se compensen las desviaciones.

Para la realización de este tipo de evaluación operativa será necesario utilizar las siguientes fuentes de información:

- ↪ **Fuentes de información primarias**: Información relevante que se obtiene mediante la realización de entrevistas personales a cada Organismo Intermedio y/o beneficiario en el que se ha detectado

la desviación significativa. En el anexo I se incluye una propuesta de guión de entrevista personal que puede servir de ayuda para detectar la causa de dicha desviación.

↪ **Fuentes de información secundarias:** Documentación de base elaborada por terceros que sirve de punto de partida y permite contrastar las hipótesis y conclusiones obtenidas. Entre estas fuentes secundarias destacan:

- ✓ Análisis de los indicadores de alerta
- ✓ Base de datos: Fondos2007 y, en el caso de existir, la propia de cada PO.
- ✓ Documentación relativa a la Programación: programa operativo, earmarking, MENR.
- ✓ Información de seguimiento: Informes anuales del PO, Actas del Comité Consultivo y del Comité de Seguimiento.

Para la definición de los aspectos clave que se recomienda analizar en una evaluación por desviación significativa se ha tenido en cuenta, en primer lugar, la proporcionalidad, es decir la existencia de una correspondencia entre la relevancia o importancia de los cambios observados y los criterios considerados. Y, en segundo lugar, que se traten aspectos utilizados y propuestos por la Comisión Europea para este tipo de evaluaciones. La metodología de análisis integraría la información básica disponible, de carácter cuantitativo, con la realización de distintos ejercicios destinados a obtener información cualitativa.

En términos generales, elementos clave que debería incluir esta evaluación (añadidos a la información suministrada por el análisis de los indicadores de alerta) son:

1) Análisis de la desviación;

El objetivo es determinar las causas que han conducido a la desviación, y el carácter de dichas desviaciones.

- ↪ Desviación puntual.
 - ✓ Deberá justificarse la causa de la desviación y definirse una hoja de ruta para su resolución, incluyendo plazos y responsables.
- ↪ Error de programación.
 - ✓ Deberá justificarse dicho error así como proponer y analizar nuevos valores objetivo.
- ↪ Capacidad de absorción.

- ✓ El objetivo es conocer la capacidad de absorción de los distintos OI y/o beneficiarios y obtener información precisa sobre la actividad generada por cada uno de ellos en relación con las estimaciones previas. Suele conducir a un error de programación.

↪ Desviación sistemática; análisis de los procedimientos.

- ✓ En algunos casos, el análisis exclusivamente de las realizaciones financieras y físicas puede no ser suficiente u ofrecer una visión mermada de la situación, debido a que la causa generadora de la desviación no radica en la capacidad de absorción del organismo intermedio y/o beneficiario, sino en el procedimiento. Por ello, este análisis de ejecuciones y desviaciones sería aconsejable completarlo, si se considera necesario, con una revisión general de los procedimientos de aplicación y puesta en marcha del PO. De esta manera, la información que se obtenga del estudio de la documentación y, sobre todo, de las entrevistas con los organismos intermedios y/o beneficiarios mejoraría el conocimiento sobre la situación generada. Algunos aspectos a considerar en este análisis pueden ser:

- Procedimientos de planificación y programación
- Adecuación de los recursos movilizados
- Procedimientos de seguimiento y mecanismos de transmisión de información.

2) Alcance de las desviaciones

A partir de la información cuantitativa y cualitativa analizada, el informe de evaluación por desviación deberá incluir el alcance de las desviaciones observadas.

↪ Temporalidad.

- ✓ Existe un reducido plazo temporal en el que la situación pueda solventarse o no.

↪ Valoración de cuál es el posible efecto de la desviación desde el punto de vista financiero :

- ✓ Sobre el programa operativo y su estrategia, en el caso de que la desviación significativa sea a nivel de eje.
- ✓ Sobre el eje, en el caso de que la desviación significativa sea a nivel de categoría de gasto.

- ↪ Valoración de cuál es el posible efecto de la desviación desde el punto de vista físico :
 - ✓ Sobre el programa operativo y su estrategia, en el caso de que la desviación significativa sea a nivel de eje.
 - ✓ Sobre el eje, en el caso de que la desviación significativa sea a nivel de categoría de gasto.

3) Recomendaciones y medidas correctoras propuestas.

El informe de evaluación por desviación deberá incluir recomendaciones del equipo evaluador una vez analizada la información; estas recomendaciones deben ser justificadas y, en términos generales, pueden ser de tres tipos:

- ↪ Volver a cuantificar los indicadores operativos.
 - ✓ Situación particular en el caso de que los evaluadores detecten el origen de las desviaciones significativas en una inadecuada cuantificación de los indicadores.
- ↪ Carácter temporal de las desviaciones.
 - ✓ En este escenario, los evaluadores consideran que las causas que motivan la desviación pueden solucionarse en un plazo razonable.
 - ✓ Implica realizar un seguimiento especial de las categorías de gasto donde se han observado las desviaciones significativas hasta la siguiente reunión del Comité de Seguimiento.
- ↪ Traspaso de montante financiero dentro del mismo eje.
 - ✓ Implicaría analizar y cuantificar nuevos objetivos de los indicadores operativos.
 - ✓ Requerirán el conocimiento del Comité de Seguimiento para su ejecución.
- ↪ Proponer al Comité de Seguimiento un traspaso de montante financiero entre ejes (reprogramación) que implicaría una evaluación de reprogramación.

4) Seguimiento de las medidas correctoras propuestas.

Esta propuesta de seguimiento de las medidas correctoras debe identificar:

- ↪ Los plazos para la ejecución de las medidas.
- ↪ Los resultados que se prevé obtener

- ↪ Los responsables de ejecución de las medidas. A este respecto, se debe dejar registro de los avances logrados así como de las incidencias surgidas.

5.3 Fase III. Evaluación por Reprogramación

5.3.1 Objeto

Esta fase tiene como objetivo determinar qué organismo/s ejecutor/es van a traspasar los fondos de un eje a otro/s, cuánto se traspasa y qué organismos son los beneficiarios, así como evaluar las consecuencias de esta reprogramación en la estrategia y objetivos del PO.

De manera general la evaluación por desviación pretende suministrar información cualitativa relativa a la ejecución de un PO al Comité de Seguimiento para, por un lado, mejorar el conocimiento sobre la gestión del PO y, por otro lado, facilitar su toma de decisiones. En ningún caso, las recomendaciones formuladas serán vinculantes ni condicionarán al Comité de Seguimiento en la toma de decisiones.

5.3.2 Responsables

Por parte de la AGE:

- ↪ La Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, SGPTEPC.

Por parte de la CCAA y/o Ciudad Autónoma:

- ↪ La Unidad de Evaluación designada por los responsables regionales de la gestión del PO (Unidad Regional de Evaluación, o URE).

En el caso de que dos o más administraciones se vean afectadas por una misma desviación significativa la responsabilidad de la evaluación se decidirá bilateralmente, en función del principio de proporcionalidad y por acuerdo de las partes implicadas. Una vez asumida la responsabilidad, la evaluación se elaborará integrando las conclusiones y resultados alcanzados por ambas partes.

5.3.3 Periodicidad

No existe una periodicidad exacta, se trata de un procedimiento flexible que surge como requerimiento de las autoridades de gestión o del Comité de Seguimiento.

5.3.4 Descripción del procedimiento

- 1) La evaluación por reprogramación (Fase III) puede producirse por dos motivos:
 - ↪ Aprobación por el Comité de Seguimiento, derivada del desarrollo de las Fases I y II.
 - ↪ Por cualquier otro motivo a iniciativa de los organismos intermedios afectados y previa autorización del Comité de Seguimiento.

En este sentido, los cambios dentro de un eje prioritario no se consideran reprogramación y requerirán, si corresponde, sólo el conocimiento del Comité de Seguimiento para su ejecución.

- 2) Para la elaboración del informe de evaluación se dispondrá, aproximadamente, de un plazo de dos meses. En este sentido:
 - ↪ Si dicha decisión es adoptada en la reunión del Comité de Seguimiento, generalmente celebrada durante el primer semestre del año, la propuesta de reprogramación, fruto de la evaluación de reprogramación, deberá ser aprobada por dicho Comité a través de procedimiento escrito.

De manera general, se debe destacar que las evaluaciones por reprogramación se realizarán a nivel de eje prioritario.

- 3) Los resultados y conclusiones de los informes de evaluación de reprogramación serán integrados en los informes anuales de ejecución.

5.3.5 Contenido

En el Anexo 8, apartado 3 se incluye una propuesta de índice para el Informe Evaluación por Reprogramación (Fase III).

La evaluación por reprogramación concluye el proceso de evaluación operativa y se concibe como una evaluación ex - ante simplificada.

La unidad de análisis en el caso de que sea necesaria una evaluación por reprogramación serán los **ejes afectados** por la modificación.

Para la realización de este tipo de evaluación operativa será necesario utilizar las siguientes fuentes de información:

- ↪ **Primarias:** Para la elaboración de una evaluación por reprogramación, se propone la realización del siguiente trabajo de campo:

✓ **Entrevistas personales.** las entrevistas tienen por objetivo obtener información cualitativa específica de aspectos relevantes de las distintas actuaciones. Estas entrevistas se realizarán a beneficiarios implicados de alguna forma en la reprogramación o que hayan generado la causa que ha motivado dicha modificación.

✓ **Mesas redondas.** Las mesas redondas o grupos de discusión tienen como finalidad obtener información contrastada entre los diferentes implicados de las operaciones, es decir entre los agentes implicados por la modificación o la reprogramación del PO.

La información cualitativa que se obtiene en estos grupos de discusión permite detectar si existe una opinión generalizada sobre el desarrollo, beneficios, y problemas surgidos en las operaciones o si existen opiniones contrapuestas entre los distintos implicados.

✓ **Estudios de caso.** Análisis de la documentación administrativa y de los procedimientos de gestión que las unidades de análisis han seguido (tan sólo en aquellos casos en los que no se haya realizado una evaluación por desviación significativa previa).

↪ **Secundarias:** Fondos2007, informes anuales de ejecución del PO correspondiente, Bases Estadísticas oficiales.

- ✓ Análisis del sistema de indicadores
- ✓ Los informes de análisis de los indicadores de alerta y evaluación por reprogramación.
- ✓ Base de datos: Fondos2007 y, en el caso de existir, la propia de cada PO.
- ✓ Documentación relativa a la programación: programa operativo, earmarking, MERN.
- ✓ Información de seguimiento: informes anuales del PO, actas del Comité Consultivo y del Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua.

A continuación se propone una relación de criterios de evaluación que se considera que ofrecen información útil para la reprogramación. Se trata de una propuesta abierta que debería ser adaptada a cada caso particular, atendiendo a las necesidades y características de PO correspondiente y la reprogramación prevista.

1) Datos de partida

Consiste en proponer los organismo/s ejecutor/es que traspasan los fondos, los organismo/s beneficiarios de éstos y la cuantificación de los fondos a traspasar.

El análisis de los indicadores de alerta y el informe de las desviaciones significativas, servirán para identificar qué beneficiarios no están ejecutando adecuadamente y para proponer otros que pueden absorber dichos fondos. Deberá fijarse la cantidad de fondos “traspasables” con objeto de cumplir con los objetivos establecidos y subsanar las desviaciones detectadas.

La propuesta del beneficiario o los beneficiarios que absorban los fondos “traspasados” deberá estar suficientemente motivada, justificando su capacidad de absorción y respondiendo como criterio principal a que **se modifique lo menos posible la estrategia del programa operativo**. En este sentido, debe adjuntarse en la evaluación de reprogramación un compromiso escrito por parte del beneficiario, aceptando la recepción de dichos fondos.

2) Análisis de Coherencia interna

El análisis de coherencia interna persigue evaluar el grado de consistencia del PO como consecuencia de la modificación o reprogramación, a través de un análisis de su árbol de objetivos. Este análisis implica un estudio de los objetivos de la estrategia, así como de sus valores cuantificados programados.

El **examen de los objetivos de la estrategia** pretende establecer el grado de sinergias existentes entre los objetivos, entendiendo sinergia como la capacidad que tiene un objetivo de influir en la consecución de los restantes.

Como consecuencia de la reprogramación deberán **actualizarse los indicadores** estratégicos y operativos involucrados, modificando así los objetivos cuantitativos del P.O.

3) Análisis de Coherencia externa

Los objetivos del PO están condicionados por las políticas y acuerdos de ámbito comunitario, nacional y regional; en consecuencia, dichos objetivos deberán adecuarse, guardando consonancia, coherencia y complementariedad con las prioridades establecidas por dichas políticas.

El objeto de este análisis será examinar la pertinencia y adecuación del PO a las prioridades definidas para el nuevo periodo de programación, en particular, se prestará una especial importancia a nivel comunitario, con la Agenda Lisboa y Göttemburgo y las Directrices Estratégicas Comunitarias y, a nivel nacional, con el Plan de Nacional de Reformas y el MENR (incluyendo un análisis **de cómo se ve afectado el earmarking**)

4) Análisis de las prioridades horizontales de Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades

La propuesta de reprogramación objeto de evaluación podría incidir, en mayor o menor medida, en los principios transversales de Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades. A tal efecto, se sugiere que el

informe de evaluación por reprogramación realice una revisión de los indicadores de integración definidos para cada uno de los ejes prioritarios implicados.

5) Conclusiones y recomendaciones

Las conclusiones y recomendaciones obtenidas de los análisis realizados deben vincularse a las medidas estratégicas objeto de la reprogramación. En este sentido, dichas conclusiones y recomendaciones deberían tener en consideración las particularidades de cada PO, prestando una especial atención a los ejes y/o temas prioritarios afectados, junto a posibles reflexiones sobre el conjunto del PO.

6 SISTEMA DE INDICADORES DE LOS PO FEDER Y FONDO DE COHESIÓN: INDICADORES DE ALERTA

En las páginas siguientes se incluyen los indicadores de alerta de cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma, de los PO FEDER y Fondo de Cohesión. Los valores objetivo y anualizados de cada indicador se incluyen en el *Manual descriptivo de Indicadores, 2007-2013*.

PROGRAMA OPERATIVO:	ANDALUCÍA
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento	
1 (4) Número de proyectos de I+D+I	
2 (5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación	
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	
108 Número de proyectos de carácter medioambiental	
130 (8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]	
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
160 (31) Número de proyectos [Tema prioritario 53]	
77 Redes de abastecimiento creadas	
82 Redes de saneamiento creadas	
EJE 4 Transporte y energía	
151 (13) Número de proyectos [Temas prioritarios 16, 17, 20 - 23, 25]	
152 (14) Kilómetros de nuevas carreteras [Temas prioritarios 20 - 23, 25]	
155 (17) Kilómetros de ferrocarril nuevos [Temas prioritarios 16, 17]	
157 (23) Número de proyectos [Temas prioritarios 39 - 42]	
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39) Nº proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	
8 (40) Nº proyectos con objeto de promover desarrollo empresarial, emprendedores y nuevas tecnologías [Tema 61]	
EJE 6 Infraestructuras sociales	
162 (36) Número de proyectos [Tema prioritario 75]	
PROGRAMA OPERATIVO:	CASTILLA LA MANCHA
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento	
1 (4) Número de proyectos de I+D+I	
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	
68 Nº Empresas beneficiadas	
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
4 (27) Número de proyectos de residuos [Temas prioritarios 44 - 47, 50]	
77 Redes de abastecimiento creadas	

EJE 4 Transporte y energía	
151 (13) Número de proyectos [Temas prioritarios 16, 17, 20 - 23, 25]	
92 Unidades de producción solar instaladas	
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39) N° proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	
EJE 6 Infraestructuras sociales	
162 (36) Número de proyectos [Tema prioritario 75]	
PROGRAMA OPERATIVO:	EXTREMADURA
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento	
1 (4) Número de proyectos de I+D+I	
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	
68 N° Empresas beneficiadas	
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
10 Actuaciones desarrolladas en zonas Red Natura 2000	
77 Redes de abastecimiento creadas	
EJE 4 Transporte y energía	
151 (13) Número de proyectos [Temas prioritarios 16, 17, 20 - 23, 25]	
152 (14) Kilómetros de nuevas carreteras [Temas prioritarios 20 - 23, 25]	
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39) N° proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	
180 N° de proyectos [Tema prioritario 58]	
EJE 6 Infraestructuras sociales	
162 (36) Número de proyectos [Tema prioritario 75]	
163 (37) Número de estudiantes beneficiados [Tema prioritario 75]	
PROGRAMA OPERATIVO:	GALICIA
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento	
1 (4) Número de proyectos de I+D+I	
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	
68 N° Empresas beneficiadas	
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
82 Redes de saneamiento creadas	
94 Volumen de aguas residuales tratadas y depuradas	

EJE 4 Transporte y energía	
151 (13) Número de proyectos [Temas prioritarios 16, 17, 20 - 23, 25]	
156 (18) Kilómetros de ferrocarril nuevos (Red TEN) [Temas prioritarios 16, 17]	
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39) N° proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	
EJE 6 Infraestructuras sociales	
129 Centros creados o grandes ampliaciones	
PROGRAMA OPERATIVO:	ARAGÓN
EJE 1 Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial	
1 (4) Número de proyectos de I+D+I	
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	
EJE 2 Medioambiente y prevención de riesgos	
161 (34) Número de proyectos [Temas prioritarios 55 - 57]	
EJE 4 Desarrollo sostenible local y urbano	
180 N° de proyectos [Tema prioritario 58]	
PROGRAMA OPERATIVO:	CANTABRIA
EJE 1 Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial	
1 (4) Número de proyectos de I+D+I	
146 (10) Inversión privada inducida	
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	
EJE 2 Medioambiente y prevención de riesgos	
82 Redes de saneamiento creadas	
EJE 4 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39) N° proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	
PROGRAMA OPERATIVO:	CATALUÑA
EJE 1 Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial	
1 (4) Número de proyectos de I+D+I	
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	
EJE 2 Medioambiente y prevención de riesgos	
10 Actuaciones desarrolladas en zonas Red Natura 2000	
EJE 3 Accesibilidad a redes y servicios de transportes y telecomunicaciones	
177 N° de proyectos [Tema prioritario 43]	
39 Infraestructuras multimodales creadas	
EJE 4 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39) N° proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	

PROGRAMA OPERATIVO:		COMUNIDAD DE MADRID
EJE 1 Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial		
1 (4) Número de proyectos de I+D+I		
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]		
EJE 3 Accesibilidad a redes y servicios de transportes y telecomunicaciones		
185 N° de proyectos [Tema prioritario 52]		
EJE 4 Desarrollo sostenible local y urbano		
165 (39) N° proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]		
PROGRAMA OPERATIVO:		ISLAS BALEARES
EJE 1 Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial		
1 (4) Número de proyectos de I+D+I		
130 (8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]		
EJE 2 Medioambiente y prevención de riesgos		
4 (27) Número de proyectos de residuos [Temas prioritarios 44 - 47, 50]		
EJE 3 Accesibilidad a redes y servicios de transportes y telecomunicaciones		
151 (13) Número de proyectos [Temas prioritarios 16, 17, 20 - 23, 25]		
157 (23) Número de proyectos [Temas prioritarios 39 - 42]		
EJE 4 Desarrollo sostenible local y urbano		
9 (41) N° proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades e inclusión social para minorías y gente joven [Tema 61]		
PROGRAMA OPERATIVO:		NAVARRA
EJE 1 Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial		
y (4) Número de proyectos de I+D+I		
2 (5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación		
EJE 2 Medioambiente y prevención de riesgos		
177 N° de proyectos [Tema prioritario 43]		
EJE 4 Desarrollo sostenible local y urbano		
7 N° de proyectos de regeneración urbana y rural		
PROGRAMA OPERATIVO:		PAIS VASCO
EJE 1 Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial		
1 (4) Número de proyectos de I+D+I		
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]		
2 (5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación		
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial		
23 Actuaciones destinadas a la recuperación y regeneración del entorno desarrolladas		
EJE 3 Accesibilidad a redes y servicios de transportes y telecomunicaciones		
21 Actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética		

93 Vehículos verdes de transporte público adquiridos (bus, trenes, etc.)
EJE 4 Desarrollo sostenible local y urbano
165 (39) N° proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]
PROGRAMA OPERATIVO: LA RIOJA
EJE 1 Economía del conocimiento e innovación y desarrollo empresarial
1 (4) Número de proyectos de I+D+I
146 (10) Inversión privada inducida
EJE 2 Medioambiente y prevención de riesgos
160 (31) Número de proyectos [Tema prioritario 53]
EJE 4 Desarrollo sostenible local y urbano
9 (41) N° proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades e inclusión social para minorías y gente joven [Tema 61]
PROGRAMA OPERATIVO: CANARIAS
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento
1 (4) Número de proyectos de I+D+I
2 (5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos
35 Desaladoras creadas
EJE 4 Transporte y energía
175 N° de proyectos [Tema prioritario 36]
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano
165 (39) N° proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]
EJE 6 Infraestructuras sociales
164 (38) Número de proyectos [Tema prioritario 76]
EJE 8 Reducción de costes adicionales que dificultan el desarrollo de regiones ultraperiféricas. Gastos de inversión
19 Actuaciones desarrolladas en aeropuertos
20 Actuaciones desarrolladas en puertos
EJE 9 Reducción de costes adicionales que dificultan el desarrollo de regiones ultraperiféricas. Gastos de funcionamiento
137 Número de ayudas
PROGRAMA OPERATIVO: CASTILLA Y LEÓN
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento
1 (4) Número de proyectos de I+D+I
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]

EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	
130 (8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]	
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
10 Actuaciones desarrolladas en zonas Red Natura 2000	
77 Redes de abastecimiento creadas	
EJE 4 Transporte y energía	
142 Plataforma de doble vía AVE	
21 Actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética	
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39) Nº proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	
PROGRAMA OPERATIVO:	COMUNIDAD VALENCIANA
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento	
1 (4) Número de proyectos de I+D+I	
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
138 Volumen regulado y /o tratado	
160 (31) Número de proyectos [Tema prioritario 53]	
EJE 4 Transporte y energía	
156 (18) Kilómetros de ferrocarril nuevos (Red TEN) [Temas prioritarios 16, 17]	
93 Vehículos verdes de transporte público adquiridos (bus, trenes, etc.)	
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39) Nº proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	
PROGRAMA OPERATIVO:	ASTURIAS
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento	
1 (4) Número de proyectos de I+D+I	
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	
130 (8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]	
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
10 Actuaciones desarrolladas en zonas Red Natura 2000	
138 Volumen regulado y /o tratado	
EJE 4 Transporte y energía	

132	Número de proyectos que incluyen medidas ambientales
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39)	Nº proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]
EJE 6 Infraestructuras sociales	
34	Centros sanitarios construidos y/o reformados
PROGRAMA OPERATIVO: CEUTA	
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	
149 (7)	Número de proyectos [Tema prioritario 08]
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
77	Redes de abastecimiento creadas
EJE 4 Transporte y energía	
20	Actuaciones desarrolladas en puertos
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano	
165 (39)	Nº proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]
9 (41)	Nº proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades e inclusión social para minorías y gente joven [Tema 61]
EJE 6 Infraestructuras sociales	
73	Otros centros sociales construidos y/o reformados
PROGRAMA OPERATIVO: MELILLA	
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento	
1 (4)	Número de proyectos de I+D+I
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	
149 (7)	Número de proyectos [Tema prioritario 08]
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
4 (27)	Numero de proyectos de residuos (Temas prioritarios 44-47,50)
78	Redes de abasteimiento mejoradas
EJE 4 Transporte y energía	
20	Actuaciones desarrolladas en puertos
EJE 5 Desarrollo sostenible local y urbano	
9 (41)	Nº proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades e inclusión social para minorías y gente joven [Tema 61]
PROGRAMA OPERATIVO: MURCIA	
EJE 1 Desarrollo de la economía del conocimiento	
1 (4)	Número de proyectos de I+D+I
146 (10)	Inversión privada inducida
EJE 2 Desarrollo e Innovación empresarial	

130 (8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]	
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos	
77 Redes de abastecimiento creadas	
EJE 4 Transporte y energía	
156 (18) Kilómetros de ferrocarril nuevos (Red TEN) [Temas prioritarios 16, 17]	
20 Actuaciones desarrolladas en puertos	
EJE 5 Desarrollo sostenible y urbano	
165 (39) N° proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	
EJE 6 Infraestructuras sociales	
38 Guarderías infantiles construidas	
PROGRAMA OPERATIVO:	FONDO DE COHESIÓN
EJE 1 Transportes RTE-T (FC)	
151 (13) Número de proyectos [Tema prioritario 17]	
EJE 2 Medio ambiente y desarrollo sostenible (FC)	
4 (27) Número de proyectos de residuos [Temas prioritarios 44 - 46]	
77 Redes de abastecimiento creadas	
EJE 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos (FEDER)	
4 (27) Número de proyectos de residuos [Temas prioritarios 45 - 46]	
77 Redes de abastecimiento creadas	
EJE4 Transporte y energía (FEDER)	
151 (13) Número de proyectos [Tema prioritario 17]	
PROGRAMA OPERATIVO:	I+D+i POR Y PARA EL BENEFICIO DE LAS EMPRESAS. FONDO TECNOLÓGICO
EJE 1 Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)	
1 (4) Número de proyectos de I+D+i	
2 (5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación	
60 N° centros de I+D+i beneficiados	
PROGRAMA OPERATIVO:	ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO
EJE 1 Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)	
1 (4) Número de proyectos de I+D+i	
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10 - 15]	
2 (5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación	

7 ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA EVALUACIÓN OPERATIVA

En aras de lograr una mayor transparencia y difusión, para el periodo de programación 2007-2013 la Comisión Europea se ha planteado entre sus objetivos mejorar la calidad, eficacia y coherencia de la información que contienen los informes de evaluación.

La evaluación ya no sólo es un instrumento al servicio de la Administración sino que responde a las necesidades y demandas de información de otros agentes privados y públicos. Y, por consiguiente, es imprescindible integrar a la diversidad de evaluadores y de agentes demandantes de información (institucionalización de la evaluación) para que ésta se lleve a cabo con rigor, calidad, funcionalidad y objetividad.

Para ello, y conforme a lo establecido en el Anexo II del Documento de Trabajo Nº 5 de la Comisión, se establecen normas de calidad en torno a dos áreas:

- ✎ Calidad del informe. En este apartado se debería dar respuesta a los siguientes aspectos:
 - ✓ ¿El informe de evaluación responde a las necesidades de información existentes?
 - ✓ ¿Han colaborado en la elaboración de la evaluación todas las partes implicadas?
 - ✓ ¿Las fuentes primarias y secundarias utilizadas suministran información fiable?
 - ✓ ¿Los análisis cuantitativos y cualitativos han sido realizados conforme a criterios establecidos y validados?
 - ✓ ¿Los resultados alcanzados son lógicos y se encuentran debidamente justificados?
 - ✓ ¿Las conclusiones y recomendaciones formuladas son objetivas?
 - ✓ ¿Las conclusiones y recomendaciones enunciadas son suficientemente detalladas para permitir su realización?

En este sentido, los informes de evaluación deberían cumplir con las siguientes características:

- ✓ Utilización de un lenguaje directo y claro.
- ✓ Que respondan una estructura armonizada y consensuada: incluyendo apartados dirigidos a detallar el trabajo de campo realizado, a describir la situación de partida y a fundamentar las medidas adoptadas.
- ✓ Que los criterios de evaluación se basen en análisis y reglas validadas y reconocidas.

- ✓ Que manejen fuentes oficiales.
- ✓ Que sean realizados por expertos independientes en materia de evaluación.
- ↪ Calidad del proceso de evaluación. En este apartado sería recomendable considerar los siguientes aspectos:
 - ✓ ¿Se ha definido un proceso de evaluación claro, atribuyendo responsabilidades y funciones con nitidez?
 - ✓ ¿Se ha previsto un sistema de seguimiento adecuado y se ha asignado un responsable adecuado?
 - ✓ ¿Se han articulado los canales de comunicación aptos que permitan la información y participación de todos los organismos implicados?
 - ✓ ¿Se ha informado convenientemente a los organismos implicados de los resultados de la evaluación?
 - ✓ ¿Se han difundido adecuadamente los resultados de la evaluación?

Por ello, todo proceso de evaluación operativa debe:

- ✓ Estar definido previamente
- ✓ Identificar las funciones y responsabilidades de todos los organismos implicados
- ✓ Permitir la participación
- ✓ Ser público y difundido adecuadamente

8 ANEXOS

8.1 Propuesta de Índice para el Informe de Seguimiento de los Indicadores de Alerta (Fase I)

1. Introducción.
2. Análisis de la ejecución del PO.
 - 2.1. Análisis de los indicadores de alerta.
 - 2.2 Información sobre las realizaciones financieras.
 - 2.3. Información sobre las realizaciones físicas.
 - 2.4. Información sobre los procedimientos de gestión y control.
3. Justificación de las desviaciones identificadas.
4. Cuantificación de las desviaciones.

8.2 Propuesta de Índice para el Informe de Evaluación por Desviación (Fase II)

1. Introducción.
2. Análisis de la ejecución del PO.
 - 2.1. Análisis de los indicadores de alerta.
 - 2.2 Información sobre las realizaciones financieras.
 - 2.3. Información sobre las realizaciones físicas.
 - 2.4. Información sobre los procedimientos de gestión y control.
3. Justificación de las desviaciones identificadas.
4. Cuantificación de las desviaciones.
5. Propuesta de medidas adoptar.
 - 5.1. Recomendaciones del equipo de evaluación.
 - 5.2 Análisis de las consecuencias previstas de las medidas correctoras.

6. Plan de Seguimiento de las medidas.

6.1. Responsables: quién debe ejecutar las medidas y quién debe hacer el seguimiento.

6.2. Procedimiento del seguimiento a seguir.

6.3. Plazos para la ejecución de las medidas.

8.3 Propuesta de Índice para el Informe de Evaluación por Reprogramación (Fase III)

1. Introducción.

2. Descripción de la situación: Causas de la reprogramación.

2.1. Análisis de los indicadores de alerta.

2.2. Evaluación de las desviaciones.

3. Propuesta de medidas de reprogramación.

4. Revisión de la incidencia de la reprogramación en la Estrategia del PO.

4.1. Análisis de Coherencia interna.

4.2. Análisis de Coherencia Externa.

4.3. Análisis sobre las prioridades horizontales de Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades.

5. Logros esperados con la propuesta de reprogramación.

5.1 Revisión de los valores definidos en el PO: estratégicos y operativos.

5.2 Revisión del cumplimiento del eamarking.

6. Conclusiones y Recomendaciones.

6.1. Conclusiones y recomendaciones relativas a los Ejes prioritarios afectados.

6.2. Conclusiones y recomendaciones relativas al conjunto del PO.

8.4 Propuesta Guión de Entrevista personal a Organismos Intermedios y otros responsables (beneficiarios) para la realización de la Evaluación por Desviación

Tras una breve introducción explicativa de la naturaleza y explicará brevemente la naturaleza del trabajo que está realizando en relación al proceso de Evaluación Continua.

1)	¿Qué cambios destacables se han producido desde el inicio de ejecución de las operaciones?
2)	¿Cuáles son los principales resultados y valoración de las actuaciones?
3)	¿Cuáles son los principales problemas que se está encontrando en la gestión?
4)	¿Cuáles son los motivos/ razones que están causando las desviaciones? ¿Considera que posible que no se haya programado/planificado adecuadamente?
5)	¿Se han adoptado medidas para reorientar la situación? ¿Cuáles y en que grado de ejecución se encuentran?
6)	¿Cuál es valor añadido de dichas actuaciones?
7)	En su opinión ¿Qué actuaciones específicas demandaría?